

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100193841



Bogotá D.C. 04-07-2025

Señor (a)  
ANONIMO:  
myriam.hernandez@erm.com  
Bogotá

Asunto: Respuesta oficio radicado IDRD N° 20252400258222 de junio 26 –2025

En atención a la solicitud citada en el asunto, en la que refiere: "(...) SOY USUARIO CONSTANTE DE LAS PISCINAS DEL CEFE TUNAL, SIN EMBARGO, VEO COMO UNA DESPROPOSITO Y UNA MUY MALA DECISION QUE SOLO SE PERMITA EL USO DE UN CARRIL PARA PRACTICAR LIBRE, DICHA SITUACION NO SE CORRESPONDE CON EL NUMERO DE USUARIOS Y LAS CONDICIONES DISIMILES DE LOS MISMOS. EL USO DE UN SOLO CARRIL NO PERMITE UNA PRACTICA ADECUADA DEL EJERCICIO, YA QUE COMO ES BIEN SABIDO ASISTEN PERSONAS CON CAPACIDADES Y APTITUDES MUY DISIMILE (...)", agradecemos el haberse puesto en contacto con nosotros. Desde el IDRD trabajamos constantemente para ofrecer un servicio cada vez más amplio y de mejor calidad. En ese sentido, desde el 3 de enero de 2025 se dio inicio al servicio de práctica libre en piscinas y gimnasio, y actualmente continuamos desarrollando estudios orientados a su mejora.

En el caso de la práctica libre en piscinas, desde su inicio, el servicio ha estado dirigido a usuarios de todos los niveles, desde principiantes hasta avanzados, bajo una modalidad de uso compartido con un máximo de doce (12) personas por carril. Esta condición está estipulada en el portal ciudadano, dentro del Reglamento para el uso y disfrute de las piscinas, el cual debe ser aceptado por el usuario al momento de realizar su reserva, mediante la opción "Estoy de acuerdo con los requisitos formulados por el IDRD".

No obstante, lo anterior y mientras las condiciones de ocupación de la piscina lo permitan, la administración del CEFE Tunal tendrá a disposición un carril adicional, en el cual se distribuirán las doce (12) personas en la modalidad de práctica libre.

Cordialmente,

**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques  
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 59ª -06  
Tel: 6605400  
www.idrd.gov.co  
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró: Ginna Paola Romero Pedraza – Administradora Técnica CEFE TUNAL  
Proyectó: Aura Luz Dary Vargas Ávila – Administradora Técnica CEFE TUNAL  
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez -Prof. Esp. Grado 11-Área administración de Escenarios  
Liliana Bastidas, Abogada contratista- Subdirección técnica de Parques  
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

